



P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del Diagnóstico **del Programa Presupuestario (PP)**; el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que la integran, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria

Secretaría de Administración

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Ejercicio fiscal 2024

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	Creación de programa presupuestario
REV:02 2020	10/06/2020	Se eliminan las URs 1149, 1157, 1158 y 1144 que participaban y se queda con la UR 1168
REV:03 2021	15/10/2021	Se realiza el Proceso de Programación y Presupuestación 2021
REV:04 2022	10/03/2022	Se realiza el Proceso de Programación y Presupuestación 2022
REV:05 2023	10/03/2023	Se actualiza el diagnóstico de Programación y Presupuestario para 2023
REV:06 2023	18/07/2023	Se actualiza el diagnóstico de Programación y Presupuestario para 2023
REV:07 2023	09/10/2023	Se actualiza el diagnóstico de Programación y Presupuestario para 2024

Contenido

1.1 Antecedentes.....	6
1.2 Definición del problema.	7
1.3 Justificación del PP.....	8
1.4 Estado actual del problema.	9
1.5 Evolución del problema.....	10
1.6 Experiencias de atención.....	11
1.7 Árbol de problemas.....	11
2. Objetivos	13
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	13
2.2 Árbol de objetivos.	13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	15
2.4 Concentrado.	15
3. Cobertura	17
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	17
3.2 Estrategia de cobertura.....	18
4. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	18
Bibliografía.....	19

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

En los últimos 30 años, la mejora regulatoria se ha convertido en una política pública de relevancia para la construcción de un Estado incluyente y moderno, así como para la promoción de una economía diversificada e innovadora. A través de un sistema de gobernanza, se han sumado diversos actores sociales, empresariales y gubernamentales para la construcción de un Estado que cuente con un marco regulatorio con normatividad clara y trámites simples para la ciudadanía y la comunidad empresarial en México.

Desde los primeros esfuerzos para implementar la política de mejora regulatoria, ésta ha demostrado tener efectos perceptibles para el funcionamiento del aparato gubernamental y su relación con los ciudadanos. Por el lado de las autoridades que implementan la regulación, la mejora regulatoria permite generar Instituciones eficaces que se orienten a obtener el mayor valor posible con los recursos disponibles. Por el lado de la ciudadanía, esta política se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa; disminuyendo la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios susceptibles a la corrupción. Mientras que, para las empresas, la mejora regulatoria se traduce en contar con Instituciones con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios.

En Puebla, desde el 2002, se creó una unidad dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico dedicada a promover la reforma regulatoria para después dar paso a un organismo descentralizado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER). Esta evolución se consolidó después de la promulgación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado (2002).

En 2011, se extingue la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y las atribuciones y facultades se asignan a la Secretaría de la Contraloría, disminuyendo el grado de acción y liderazgo al establecerlas al margen de una Dirección de Área.

En 2015, se publicó la Ley de Gobernanza Regulatoria, que abroga la Ley de Mejora Regulatoria del Estado (2002), que establece la adopción de una política regulatoria integral, consistente con buenas prácticas internacionales en la materia.

La Ley promueve la participación a nivel local y municipal, y la interacción entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Contempla la instalación de un Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, que permite y promueve la participación de los sectores público, social y privado en la toma de decisiones de la política regulatoria, asimismo, establece la obligación de llevar a cabo la Manifestación de Impacto Regulatorio.

Con la inclusión del último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 2017, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria, el 18 de mayo de 2018, la mejora regulatoria se convirtió en una política del Estado mexicano. Estos hechos, permitieron crear el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria con la finalidad de coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno para implementar de manera sistematizada y homogénea políticas de mejora encaminadas a regulaciones y simplificación de trámites y servicios a nivel nacional.

En 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, que se homologa bajo los elementos que establece la Ley General en la materia. Esta Ley contempla la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la instalación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Este instrumento jurídico instaura la creación de las Comisiones y Consejos de Mejora Regulatoria para los Ayuntamientos, con el propósito de integrar y fortalecer el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria bajo las directrices de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

En 2020, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, en el contexto de que el gobierno del Estado fijó el objetivo de crear un marco institucional sobre política y gobernanza regulatoria, como parte de la institucionalidad básica de mejora regulatoria, se contempla la creación de un organismo especializado encargado de armonizar, coordinar, diseñar, desarrollar, supervisar y fomentar prácticas y herramientas para asegurar tanto la calidad de los procesos regulatorios, como una política permanente, coherente e integral de mejora regulatoria; esta Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla coloca al Estado Puebla a la vanguardia nacional en materia de mejora regulatoria.

En 2022, se publica la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, derivada de la Ley General, misma que asigna al Sistema Estatal la responsabilidad de coordinarse con el Sistema Nacional, para aplicar y adaptar la política de mejora regulatoria dictada en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, al contexto de la entidad federativa relevante, las leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior permite la consolidación institucional de la política de mejora regulatoria y su implementación efectiva, para que toda acción regulatoria que la autoridad diseñe o aplique, así como cualquier trámite que se solicite por parte de un ciudadano, se realice de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.

1.2 Definición del problema.

Es importante clarificar la estructura normativa, de la política de mejora regulatoria, lo que permitirá identificar qué autoridades la regulan y la forma en que se implementa en los distintos ámbitos de la administración pública y desde los distintos órdenes de Gobierno.

Para entender el funcionamiento de las instituciones en México y su naturaleza normativa y regulatoria, es importante señalar que el sistema federal mexicano presupone la división de poderes y la distribución de facultades regulatorias en diferentes órdenes de gobierno. En México, el derecho de proponer leyes o decretos compete al Presidente de la República; al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados. Es así que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, tienen facultades regulatorias en el ámbito de sus competencias. Tales competencias se encuentran supeditadas a la distribución que de ellas hace la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades del Congreso de la Unión para expedir las leyes que regulen materias exclusivas de la Federación; aquellas en las que concurre estados y municipios, y las que definen bases de coordinación. Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta las facultades legislativas de los estados y municipios.

Tanto los trámites y servicios como las inspecciones derivan de alguna regulación; estos son el principal punto de contacto e intercambio de información entre el gobierno y los ciudadanos. Los trámites como una materialización de la norma de operación o realización de alguna actividad ciudadana y las inspecciones como un mecanismo de verificación y promoción en el cumplimiento de la regulación.

En este sentido, existen áreas de oportunidad en la implementación de la política de mejora regulatoria en la Administración Pública, ya que identifica que los Sujetos Obligados, no han incorporado la totalidad de herramientas que conforman el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

1.3 Justificación del PP.

La política pública de mejora regulatoria consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades de la sociedad en su conjunto.

Se trata de una política sistemática de revisión y diseño del marco regulatorio y sus trámites, de forma que sea propicio para el funcionamiento eficiente del gobierno y sociedad. La mejora regulatoria resulta fundamental para generar condiciones que permitan el buen desempeño de las actividades generales, al promover una mayor transparencia, claridad, brindar certidumbre jurídica, corregir las fallas de mercado, fomentar la actividad económica y, en general, promover las reglas que permitan generar una mayor productividad, innovación, inversión, crecimiento, cumplimiento de las obligaciones y bienestar de la población.

De esta forma, los objetivos de la política regulatoria están encaminados a procurar que las regulaciones que se expidan generen mayores beneficios que costos sociales; promover la eficiencia en la gestión de trámites y servicios; generar seguridad jurídica tanto en la aplicación como en el cumplimiento de las regulaciones; reducir los costos económicos que derivan del cumplimiento de la regulación y en consecuencia a facilitar el cumplimiento de la ley. Es importante reconocer a la política de mejora regulatoria como un proceso de fortalecimiento de las Dependencias, Entidades y Municipios.

Esta política pública se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 descrito de la siguiente forma:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

El Eje 5 Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, que tiene como objetivo fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental; el cual propone la implementación de medidas centradas en la innovación. Por esta razón, se fortalecerán procesos, sistemas, herramientas y plataformas destinados a mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios, trámites y procesos que se realizan a diario en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

Eje 5: Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción.

Objetivo: Fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental.

Estrategia: Optimizar los procesos institucionales a través de mecanismos eficientes y la implementación de soluciones tecnológicas, así como del fortalecimiento del uso de las herramientas digitales.

Línea de acción: Promover la simplificación de trámites, servicios y regulaciones en beneficio de la ciudadanía.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

-Programa Institucional: Programa Institucional de Mejora Regulatoria

El Programa Institucional de la Comisión de Mejora Regulatoria es sólido en su planeación, viable en su ejecución, de alto valor social y alineado al plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, así como a los objetivos de la agenda 2030, a través de los ejes temáticos en torno a los cuales se articula de manera integral todas las políticas gubernamentales.

1.4 Estado actual del problema.

La gobernanza regulatoria es un elemento fundamental en la administración pública y desempeña un papel crucial en la toma de decisiones gubernamentales. Se refiere al conjunto de normas, procesos y mecanismos que regulan la actividad del gobierno en la creación, implementación y revisión de regulaciones y políticas públicas.

Un entorno regulatorio claro es fundamental para atraer inversiones y promover la competencia en la economía. Las empresas y los inversionistas necesitan reglas claras para tomar decisiones informadas, las regulaciones bien diseñadas pueden fomentar la innovación al proporcionar un marco en el cual las empresas puedan desarrollar nuevas tecnologías y servicios de manera segura y compatible con el interés público.

Asimismo, la gobernanza regulatoria ayuda a garantizar que las políticas públicas sean efectivas y eficientes. Ayuda a evaluar y mejorar constantemente la efectividad de las regulaciones existentes y a eliminar aquellas que ya no son necesarias; garantizando que las regulaciones se cumplan de manera efectiva, para mantener el orden público y proteger los derechos de los ciudadanos

Es importante destacar que una gobernanza regulatoria sólida implica la participación de la sociedad civil y las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones. Esto aumenta la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno.

En resumen, la gobernanza regulatoria es esencial para el funcionamiento eficaz y justo de un gobierno. Ayuda a equilibrar los intereses públicos y privados, proteger a los ciudadanos y fomentar el desarrollo económico. Además, promueve la transparencia y la participación ciudadana, lo que fortalece la confianza en el gobierno y su capacidad para servir al interés público.

Cabe señalar que la burocracia gubernamental y el marco regulatorio existente, representan grandes obstáculos en la gestión de trámites y servicios. El marco regulatorio no sólo implica un enorme gasto para los ciudadanos y las empresas sino también inhibe el crecimiento y representa un factor que incita a la corrupción.

Los mayores obstáculos para gestionar trámites y servicios, son entre otros, la cantidad de requisitos, traslados, tiempos, visitas a diferentes Dependencias que propician actos de corrupción.

Actualmente, la normatividad que regula a los Sujetos Obligados de la política de mejora regulatoria, es poco clara, y se encuentra desactualizada, lo que lleva a la discrecionalidad en el actuar del Gobierno y la ciudadanía.

1.5 Evolución del problema.

La política de mejora regulatoria requiere del compromiso del más alto nivel del gobierno, y la oportuna participación de los Sujetos Obligados, así como la inclusión de los sectores privado, social y académico. La Ley General y la Ley Estatal de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla son las guías necesarias para alcanzar el objetivo, que permite impulsar la participación activa de los diferentes sectores, para la implementación de la política de mejora regulatoria.

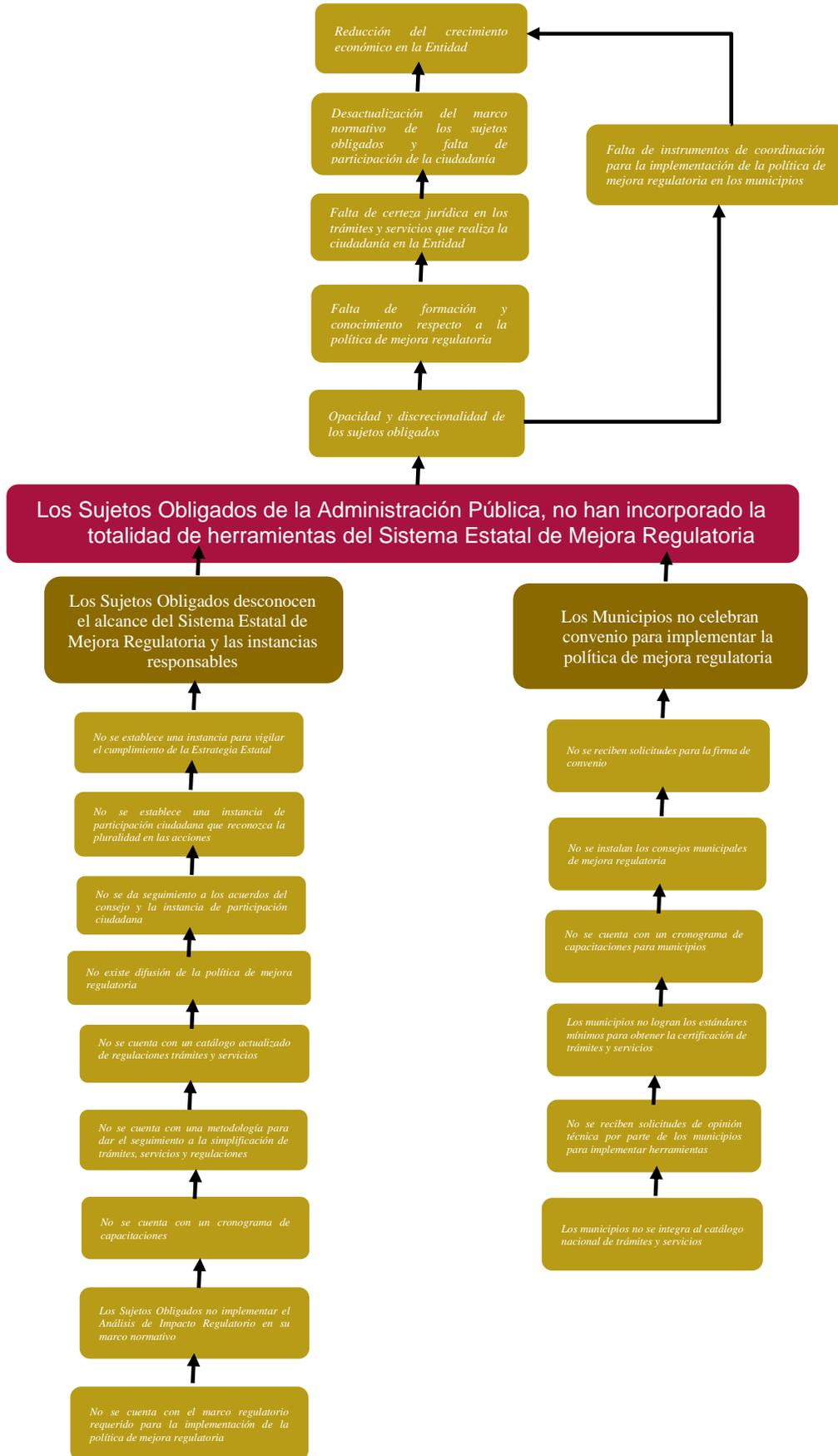
1.6 Experiencias de atención.

La Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria buscan establecer las líneas de acción para el cumplimiento de la política de mejora regulatoria dentro de la Administración Pública, además de promover la participación de académicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, favoreciendo la reducción de la carga regulatoria e impulsando acciones de simplificación administrativa y de eficiencia gubernamental en las Dependencias, Entidades y Municipios.

1.7 Árbol de problemas.

La política de mejora regulatoria se ha convertido en una condición esencial para la construcción de capacidades institucionales en un Estado moderno, así como para la articulación de un entorno normativo capaz de fomentar la competitividad económica y el bienestar social, sin embargo para que se lleve a cabo, se despliega un problema con los Sujetos Obligados, que deberán apegarse a lo establecido en el marco jurídico de la mejora regulatoria del Estado de Puebla, es por ello que el problema que se plantea es el siguiente: Los Sujetos Obligados de la Administración Pública, no han incorporado la totalidad de herramientas que integran el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, al desconocer el alcance de la mismo, al no implementar acciones en la materia y al no asesorarse o capacitarse en las herramientas que lo componen.

P011 Fortalecimiento a la mejora regulatoria 2024



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

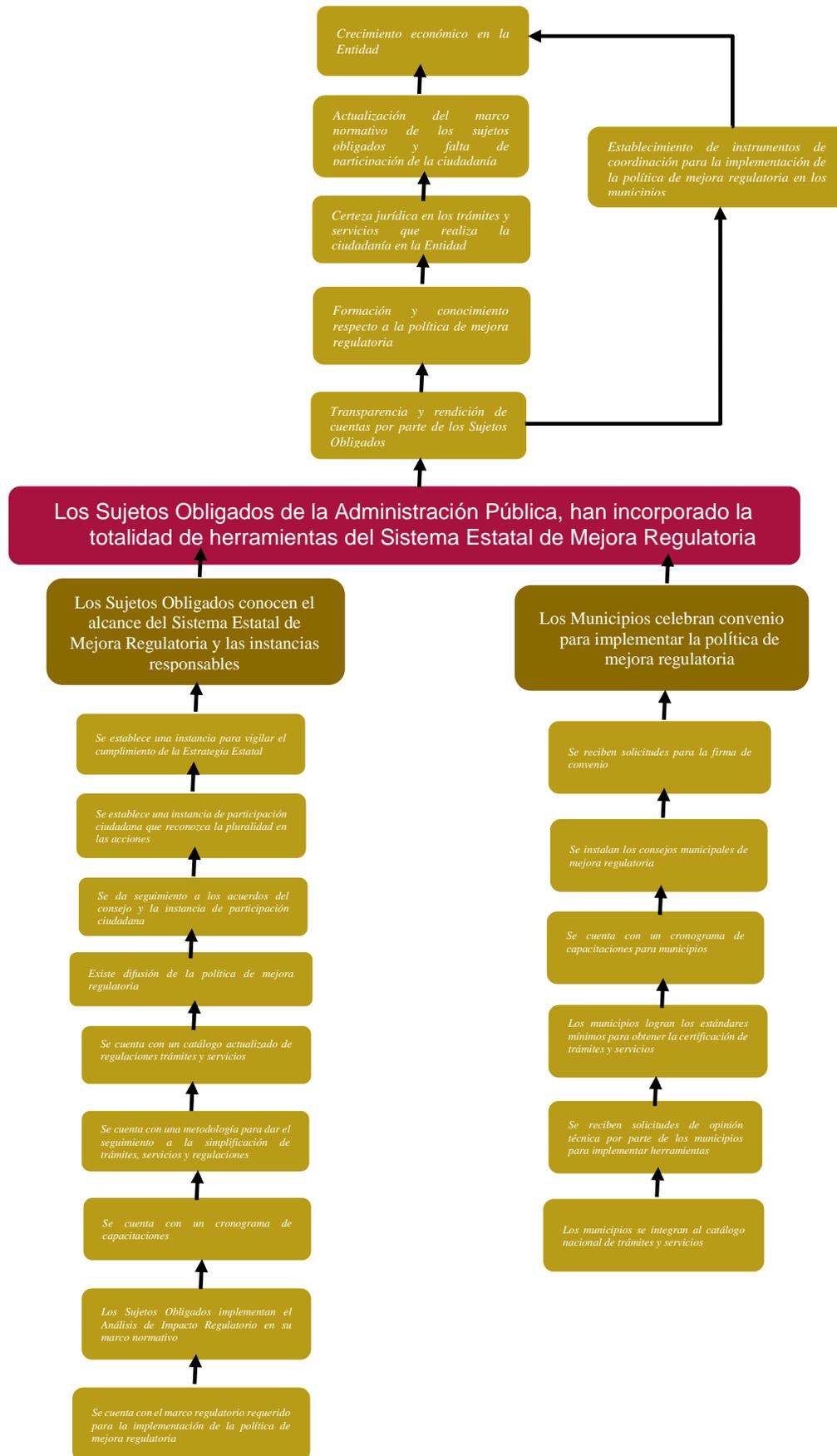
A través del Eje 5 Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, dotará de herramientas a los Sujetos Obligados para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la calidad regulatoria, la participación ciudadana, la transparencia y se impidan actos de corrupción; posicionando a nivel nacional la competitividad y desarrollo económico del Gobierno del Estado de Puebla en la implementación de prácticas innovadoras y cercanas a las necesidades de la ciudadanía.

2.2 Árbol de objetivos.

Para lograr una implementación eficiente del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria por parte de los Sujetos Obligados, se fomentará la coordinación entre ellos, la asesoría y capacitación de acuerdo con los objetivos, principios, normas, políticas, instituciones y herramientas previstas en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y en la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, a fin de que éstos incorporen la totalidad de las herramientas en la materia. Resultando vinculatoria respecto a las obligaciones y acciones que deberán cumplir.

Con la implementación de las acciones antes descritas se podrán satisfacer los siguientes fines:

- Crecimiento económico en la Entidad.
- Actualización del marco normativo de los sujetos obligados y participación de la ciudadanía.
- Certeza jurídica en los trámites y servicios que realiza la ciudadanía en la Entidad.
- Formación y conocimiento respecto a la política de mejora regulatoria.
- Transparencia y rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados.
- Establecimiento de instrumentos de coordinación para la implementación de la política de mejora regulatoria en los municipios



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a lo establecido en la Ley y Estrategia Estatal, la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla identifica buenas prácticas a nivel nacional e internacional y las impulsa a través de acciones que llevan a los Sujetos Obligados a observar los principios de seguridad jurídica, legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y accesibilidad tecnológica para generar competitividad económica en la Entidad.

La principal estrategia será establecer el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria con base en la Estrategia Estatal a través de:

- La difusión de la política de mejora regulatoria se puede generar a través de una campaña de difusión en los distintos canales oficiales de comunicación
- La disposición y continuidad de las acciones implementadas por parte de los enlaces de mejora regulatoria se impulsará a través del reconocimiento de sus obligaciones.
- La asesoría y capacitación a los sujetos obligados se generará con base en la elaboración de un cronograma de capacitación continua que reforzará el conocimiento de sus obligaciones para hacerlas vinculantes.
- A través de las instancias responsables de vigilar la implementación de la política de mejora regulatoria se favorecerá la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales
- La actualización de los catálogos de trámites y servicios se puede lograr fomentando el uso de las tecnologías para facilitar el acceso a los mismos.
- La firma de convenios se logrará implementado mecanismos de coordinación o colaboración con los municipios de la Entidad.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
EFFECTOS	FINES	FIN
REDUCCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA ENTIDAD	CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA ENTIDAD	CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA
DESACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y FALTA DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA	ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA	SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN NORMATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFERTAN LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE
FALTA DE CERTEZA JURÍDICA EN LOS		

<p>TRÁMITES Y SERVICIOS QUE REALIZA LA CIUDADANÍA EN LA ENTIDAD</p> <p>FALTA DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO RESPECTO A LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>OPACIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS</p> <p>FALTA DE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN LOS MUNICIPIOS</p>	<p>CERTEZA JURÍDICA EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE REALIZA LA CIUDADANÍA EN LA ENTIDAD</p> <p>FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO RESPECTO A LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS</p> <p>ESTABLECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN LOS MUNICIPIOS</p>	<p>MEJORA REGULATORIA</p>
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
<p>LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO HAN INCORPORADO LA TOTALIDAD DE HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HAN INCORPORADO LA TOTALIDAD DE HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>LOS SUJETOS OBLIGADOS, FORTALECEN EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A TRAVÉS DE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN NORMATIVA CON UN ENFOQUE DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA</p>
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. LOS SUJETOS OBLIGADOS DESCONOCEN EL ALCANCE DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y LAS INSTANCIAS RESPONSABLES</p> <p>2. LOS MUNICIPIOS NO CELEBRAN CONVENIO PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>1. LOS SUJETOS OBLIGADOS CONOCEN EL ALCANCE DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y LAS INSTANCIAS RESPONSABLES</p> <p>2. LOS MUNICIPIOS CELEBRAN CONVENIO PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>1. SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADA</p> <p>2. POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN LOS MUNICIPIOS CON CONVENIO FIRMADO IMPULSADA</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1. NO SE ESTABLECE UNA INSTANCIA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL</p> <p>2. NO SE ESTABLECE UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE RECONOZCA LA PLURALIDAD EN LAS ACCIONES</p> <p>3. NO SE DA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO Y LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>4. NO EXISTE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>5. NO SE CUENTA CON UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE REGULACIONES TRÁMITES Y SERVICIOS</p> <p>6. NO SE CUENTA CON UNA METODOLOGÍA PARA DAR EL SEGUIMIENTO A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y REGULACIONES</p> <p>7. NO SE CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES</p> <p>8. LOS SUJETOS OBLIGADOS NO IMPLEMENTAN EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EN SU MARCO NORMATIVO</p> <p>9. NO SE CUENTA CON EL MARCO REGULATORIO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>1. SE ESTABLECE UNA INSTANCIA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL</p> <p>2. SE ESTABLECE UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE RECONOZCA LA PLURALIDAD EN LAS ACCIONES</p> <p>3. SE DA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO Y LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>4. EXISTE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>5. SE CUENTA CON UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE REGULACIONES TRÁMITES Y SERVICIOS</p> <p>6. SE CUENTA CON UNA METODOLOGÍA PARA DAR EL SEGUIMIENTO A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y REGULACIONES</p> <p>7. SE CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES</p> <p>8. LOS SUJETOS OBLIGADOS IMPLEMENTAN EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EN SU MARCO NORMATIVO</p> <p>9. SE CUENTA CON EL MARCO REGULATORIO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>1.1 CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>1.2 CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>1.3 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>1.4 DIFUSIÓN DE AVANCES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA A TRAVÉS DE LOS PORTALES INSTITUCIONALES</p> <p>1.5 ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO ESTATAL DE REGULACIONES TRÁMITES Y SERVICIOS</p> <p>1.6 SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA EN LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS</p> <p>1.7 REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA A LOS SUJETOS OBLIGADOS</p> <p>1.8 ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA NORMATIVIDAD PRESENTADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS</p> <p>1.9 ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA</p>



1. NO SE RECIBEN SOLICITUDES PARA LA FIRMA DE CONVENIO	1. NO SE RECIBEN SOLICITUDES PARA LA FIRMA DE CONVENIO	2.1 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA (BAJO DEMANDA)
2. NO SE INSTALAN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA	2. NO SE INSTALAN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA	2.2 CELEBRACIÓN DE SESIONES DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DE MEJORA REGULATORIA EN LOS MUNICIPIOS
3. NO SE CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PARA MUNICIPIOS	3. NO SE CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PARA MUNICIPIOS	2.3 REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA A LOS MUNICIPIOS
4. LOS MUNICIPIOS NO LOGRAN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	4. LOS MUNICIPIOS NO LOGRAN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	2.4 OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA
5. NO SE RECIBEN SOLICITUDES DE OPINIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS PARA IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS	5. NO SE RECIBEN SOLICITUDES DE OPINIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS PARA IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS	2.5 EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS DE LAS HERRAMIENTAS EN LOS MUNICIPIOS A IMPLEMENTAR
6. LOS MUNICIPIOS NO SE INTEGRA AL CATÁLOGO NACIONAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	6. LOS MUNICIPIOS NO SE INTEGRA AL CATÁLOGO NACIONAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	2.6 INTEGRACIÓN DE LOS REGISTROS MUNICIPALES AL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

- a) Población Potencial: 303 Sujetos Obligados
- b) Población objetivo: 81 Sujetos Obligados
- c) Población atendida: 68 Sujetos Obligados

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población Potencial	Sujetos Obligados, Municipios del Estado de Puebla	303	2024	Anual	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal y Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la relación de entidades paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización
Población Atendida	Sujetos Obligados, Municipios del Estado de Puebla	81	2024	Anual	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla
Población Objetivo	Sujetos Obligados, Municipios del Estado de Puebla	68	2024	Anual	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla

3.2 Estrategia de cobertura.

Convocar a los Sujetos Obligados para dar a conocer los mecanismos de coordinación la a través de asesoría y capacitación de acuerdo con los objetivos, principios, normas, políticas, instituciones y herramientas previstas en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y en la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, a fin de que incorporen las herramientas del Sistema Estatal en la materia; de conformidad con el ámbito de su competencia.

4. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
Tipología del PP: P Planeación, Seguimiento y evaluación a políticas públicas	
Programa Presupuestario: PP P011 Fortalecimiento a la mejora regulatoria <small>En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre</small>	
Unidad Responsable del PP: Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla	

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
A001 -Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejora Regulatoria Institucional ■ Política regulatoria

Bibliografía

Ley General de Mejora Regulatoria

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5523172&fecha=18/05/2018

Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/157-ley-de-mejora-regulatoria-y-buena-administracion-para-el-estado-de-puebla>

Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490503/Estrategia_Nacional_de_Mejora_Regulatoria-Portal.pdf

Acuerdo del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, de fecha 22 de septiembre de 2021, por el que aprueba la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/3820-estrategia-estatal-de-mejora-regulatoria>

Programa Institucional de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

<https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/ProgramasInstitucionales.html>